



Orden de 18 de junio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2024-2025.

Mediante Orden de 20 de noviembre de 2024, de la Consejería de Educación (extracto publicado en el "B.O.C. y L." nº 234, de 2 de diciembre de 2024, BDNS identif.: 799090), se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2024-2025.

El apartado undécimo de dicha orden establece que la convocatoria será resuelta mediante orden de la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurrido los plazos reglamentarios, valoradas las solicitudes y vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Concesión de ayudas.

Se conceden 2.118 ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2024-2025, por un importe total de doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y un euros con veinticinco céntimos (241.251,25 €), a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.



**Junta de
Castilla y León**

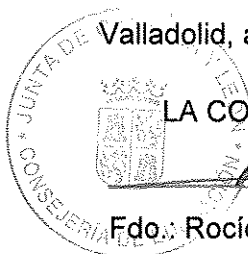
Consejería de Educación

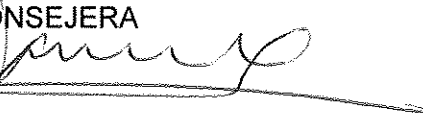
Segundo.- Desestimación de solicitudes.

Se desestiman 1.187 solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablonos de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 18 de junio de 2025

 LA CONSEJERA



Fdo.: Rocío Lucas Navas